



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

La Trilogía Investigadora

Dr. Jesús Díaz Jaimes.

Introducción

El término de trilogía Investigadora desde el punto de vista académico y procesal, se refiere a la coordinación entre el Ministerio Público como investigador jurídico, a la policía como investigador fáctico y los peritos como investigadores técnicos, con la finalidad de que el Ministerio Público comprenda de forma integral al sistema penal bajo distintos momentos procesales, que coordine el proceso de investigación, integre la carpeta correspondiente y por su parte la policía que interviene desde el principio, conozca la metodología de preservación del lugar de los hechos, y con ello se le faculta, en su caso, en coordinación con los perito, a la fijación, recolección, embalaje de los indicios, es decir, desarrollo de la cadena de custodia, para que se tenga la posibilidad de incorporarlos en el juicio como medio de prueba legítimamente obtenido y custodiado.

Abstrac

The term of investigative trilogy from the academic and procedural point of view, refers to the coordination between the Public Ministry as a legal researcher, the police as a phatic researcher and the experts as technical investigators, with the purpose that the Public Ministry understands integral form to the penal system under different procedural moments, that coordinates the investigation process, integrates the corresponding folder and for its part the police that intervenes from the beginning, knows the methodology of preservation of the place of the facts, and with it is empowered , in its case, in coordination with the experts, to the fixation, collection, packing of the signs, that is, development of the chain of custody, so that it is possible



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

to incorporate them into the trial as a means of proof legitimately obtained and guarded.

1. La Trilogía Investigadora, su función y responsabilidad jurídica.

El proceso penal tiene por objeto esclarecer los hechos, proteger a las víctimas, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.¹

Es importante señalar las características del proceso penal acusatorio:²

- 1.- Descansa en el principio de la democracia.
- 2.- Busca un Equilibrio entre el respeto a las garantías y la eficacia de la persecución penal.
- 3.- Se fundamenta en el principio acusatorio.
- 4.- Presenta rasgos de Adversarial.

La tarea encomendada a la trilogía investigadora, por ello resulta necesario contribuir al debate de ideas, con el fin de analizar los retos y desafíos que se afrontan, para estar en condiciones de aportar propuestas que coadyuven a su comprensión.

¹ Martínez Garnelo, Jesús, Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio y su Fase Procedimental Oral, Ed. Porrúa, México, 2011.

² Benavente Chorres, Hesbert, Guía para el Estudiante del Proceso Penal Acusatorio y Oral, Editorial Flores, México, 3ª edición, 2014.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

La trilogía investigadora se integra por:

- a. El Ministerio Público como investigador jurídico.
- b. El policía como investigador fáctico.
- c. El perito como investigador técnico.

Formas de integración³:

- a. Cuando el Ministerio Público conoce de la noticia criminal.
- b. Cuando el policía preventivo conoce de la noticia criminal.
- C. Cuando el policía investigador conoce de la noticia criminal.

En la primera forma, es decir, cuando el Ministerio Público conoce de la noticia criminal, debe realizar las siguientes diligencias:

- a. Tomar la entrevista al denunciante.
- b. Realizar el acuerdo de inicio.
- c. Girar oficio a las instituciones.

El oficio a la policía ministerial, puede ir en tres sentidos:

- a. Para que se constituya al lugar de los hechos, del hallazgo o del evento delictivo.
- b. Para que realice diligencias específicas de investigación, por ejemplo, el oficio del Ministerio Público puede ir dirigido al policía para que entreviste a determinadas personas a fin de conocer el paradero del sujeto activo; o, en su caso:
- c. Para que busque líneas de investigación.

El oficio a servicios periciales, puede ir en dos sentidos:

- a. Para que se constituya al lugar de los hechos; o bien,

³ González, Porras Juan Fernando. La prueba pericial en el Sistema Acusatorio Adversarial. Revista Jurista. México. Junio 2015.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

b. Para que reciba indicios y proceda a su estudio.

Los anteriores oficios son para tener un control interno dentro de la Procuraduría; sin embargo, el apoyo en la investigación se puede solicitar de manera inmediata y por cualquier medio.

En la segunda forma de integración de la trilogía investigadora, es decir, cuando el policía preventivo conoce de la noticia criminal, deberá realizar las siguientes diligencias:

- a. Realizar la entrevista al denunciante.
- b. Dar aviso inmediato al superior jerárquico y al Ministerio Público.
- c. Acordonar y asegurar el lugar de los hechos.

- d. Eliminar fuentes de peligro.
- e. Realizar entrevistas.
- f. Realizar detenciones de los imputados.

El uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública, al momento de realizar la detención del sujeto acusado, debe adecuarse a las necesidades de cada caso. Por ejemplo, el policía actúa en cumplimiento de su deber si detiene en flagrancia al sujeto activo; en cambio, el policía actúa en legítima defensa si el sujeto activo presenta alguna resistencia al momento de ser asegurado. Ahora bien, igualmente puede ocurrir que sobre un mismo hecho concurren a favor del policía tanto el cumplimiento de un deber como la legítima defensa propia o de terceras personas, en cualquier caso la conducta del policía estará debidamente justificada.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

En la tercera forma de integrar la trilogía ocurre cuando el policía investigador conoce de la noticia criminal, deberá realizar las siguientes diligencias:⁴

- a. Realizar la entrevista al denunciante.
- b. Dar aviso al superior jerárquico y al Ministerio Público.
- c. Proceder a detención de los indiciados.
- d. Acordonar y asegurar el lugar de los hechos.
- e. Eliminar fuentes de peligro.
- f. Solicitar apoyo a servicios periciales.
- g. Ingresar al lugar de los hechos.
- h. Elaborar la cadena de custodia.
- i. Asegurar y trasladar indicios.
- j. Realizar entrevistas a testigos.
- k. Realizar otras diligencias de investigación.
- l. Solicitar apoyo a diversas instituciones.
- m. Elaborar modus operandi y modus vivendi.
- n. Pedir informes de Capetas relacionadas.
- o. Realizar oficio de remisión de actuaciones.

El modus operandi respectivo, deberá ser confrontado con otros casos de la misma naturaleza para verificar si existe o no alguna vinculación entre los mismos. Hay que tener presente que las personas menores de edad últimamente han sido víctimas de la delincuencia organizada, no solamente para la comisión de delitos sexuales (violación equiparada por ejemplo), sino de lenocinio y trata de personas.

⁴ Polanco Braga, Elías, *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*, Ed. Porrúa, México, 2015.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

La función fundamental es la de investigar la comisión de hechos delictuosos, en razón de que la carga de la prueba le corresponde a la representación social, además de ejercer la acción penal y solicitar la vinculación a proceso ante el juez de control, todo ello en el marco de respeto a los derechos humanos, cultura de la legalidad y debido proceso. Tarea nada sencilla, si recordamos un poco de los antecedentes de la investigación y las prácticas que se realizaban en el pasado, para obtener la confesión del imputado.

Es importante señalar que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece enunciativa y limitativamente la función investigadora del Ministerio Público.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a I - 28 los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública. e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Los retos y formas de trabajo del Ministerio Público cambian radicalmente, ya que se constituye garante de los derechos fundamentales de todos los involucrados en el proceso penal, en cumplimiento de sus funciones también vigilará que la policía cumpla con los requisitos de legalidad de los actos de investigación que lleve a cabo.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Propuestas y Conclusiones

- Capacitación permanente para el Ministerio Público en procesos sistemáticos de investigación en escena del crimen y cadena de custodia, con la finalidad de que adquieran habilidades, que traigan como resultado la integración de carpetas de investigación sólidas, imputaciones y solicitudes de vinculación a proceso eficaces pero sobre todo la reparación del daño.
- Formación, actualización y certificación de policías y peritos, dotándolos de herramientas tecnológicas para mejorar el desempeño de sus funciones
- Seleccionar personal con habilidades en la investigación de campo y con conocimientos acreditables en ciencias penales.
- Modernizar y adecuar a las exigencias del sistema penal las instalaciones de los servicios periciales.
- Brindar seguridad, capacitación y evaluar el desempeño de los jueces.
- Crear Identidad Institucional apegada a los valores: honestidad, responsabilidad y transparencia.

Bibliografía

Bahena Paz, Guillermina, Metodología de la Investigación, Publicaciones Culturales, 10ª reimpresión, México, 2007.

Benavente Chorres, Hesbert, Estrategias para el desahogo de la Prueba en el Juicio Oral, Flores Editor, México, 1ª reimpresión, 2010.

Benavente Chorres, Hesbert, Guía para el Estudiante del Proceso Penal Acusatorio y Oral, Editorial Flores, México, 3ª edición, 2014.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Camargo González, Ismael, (Coordinador), La Argumentación Jurídica Piedra Angular del Proceso Penal Acusatorio (Juicio Oral), Editorial Flores, México, 2016.

Carbonel, Miguell, Introducción a los Juicios Orales en Materia Penal, Editorial Flores, UNAM, México, 2015, 3ª edición.

De la Rosa Rodríguez, Paola Iliana, Éxito en el Juicio Oral, Editorial Ed. Porrúa, México, 2014.

De la Rosa Rodríguez, Paola, Terminología en los Juicios Orales en Materia Penal, Editorial Flores, México, 2013.

Eyssautier de la Mora, Maurice, Metodología de la Investigación, Thomson editores, México, Quinta edición, 2006.

Hidalgo Murillo, José Daniel, Cadena de Custodia, Editorial Flores, UA de Chiapas, México, 2015.

Jiménez Martínez, Javier, Los Planteamientos de las Partes en el Juicio Oral, Ed. Raúl Juárez Carro, México, 2011.

Martínez Garnelo, Jesús, Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio y su Fase Procedimental Oral, Ed. Porrúa, México, 2011.

Medina Narváez, José Ángel, derecho penal, Ed. Porrúa, México, 2016.

Ortiz Ruiz, José Alberto, Carpeta de Investigación, Editorial Flores, México, 2016.

Pavón Vasconcelos, Francisco, Diccionario de Derecho Penal, Ed. Porrúa, México, 1999.

Polanco Braga, Elías, Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral, Ed. Porrúa, México, 2015.